

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el presente proceso, el apoderado judicial de la demandante ha informado de la notificación efectuada a la entidad a través del correo electrónico, la cual no tiene la constancia de entrega o acuse de recibido. Sírvasse proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Maria Susana Carmona Giraldo
Demandado:	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES EICE
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00239-00

Armenia, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con la constancia secretarial, en el presente proceso, el apoderado judicial del demandante ha dado cuenta del trámite efectuado para notificación al correo electrónico, sin embargo, no ha realizado el trámite de notificación en los términos indicados en el Decreto 806 de 2020, ni con lo dispuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-420 de 2020, pues no se allegó la prueba respectiva que acredite su entrega o acuse de recibido.

Por lo anterior, se le requiere para que allegue la prueba respectiva, y con la cual se podrá tener por notificada la entidad.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

Firma

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
03 DE MARZO DE 2021

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZA

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b5b0950fc74778ee5307b84d8fde74e89cb3fe33666708f4d
940da305015d98

Documento generado en 02/03/2021 03:14:00 PM